



**PUNTO DE ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL ALCALDE LA GUSTAVO A. MADERO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN Y COORDINEN MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS AGLOMERACIONES DE FELIGRESES EN LAS INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, A FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL ALCALDE LA GUSTAVO A. MADERO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN Y COORDINEN MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS AGLOMERACIONES DE FELIGRESES EN LAS INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, A FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).**

**ANTECEDENTES**

1. Cada año más de 7 millones de feligreses acuden a la celebración de la Virgen de Guadalupe, que se conmemora el día 12 de diciembre, sin embargo, esta celebración empieza días antes con las caminatas de peregrinos que vienen de diferentes poblaciones de la República Mexicana.
2. Debido a la pandemia que estamos viviendo en todo el mundo y para evitar aglomeraciones de personas, que sin duda detonaría una ola de contagios masivos, razón por la cual el Rector de la Villa, Salvador Martínez Ávila, anunció que las celebraciones eucarísticas en honor a la Virgen de Guadalupe el día 11 de diciembre,





**PUNTO DE ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL ALCALDE LA GUSTAVO A. MADERO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN Y COORDINEN MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS AGLOMERACIONES DE FELIGRESSES EN LAS INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, A FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).

así como la misa de rosas del día 12 de diciembre de 2020, se llevarán a cabo de manera virtual.

3. Sin embargo, hay miles de feligreses que a pesar de la invitación de la iglesia para no acudir a la Basílica, asistirán a visitar a la Morena del Tepeyac, es por ello que las autoridades de la Ciudad de México deben adoptar las medidas necesarias para controlar en la medida de lo posible las aglomeraciones como las que se suscitaron en la celebración de San Judas Tadeo el pasado 28 de octubre.

4. Los contagios por coronavirus en la Ciudad siguen latentes, es por ello la urgencia de definir mecanismos de control de aglomeraciones y organizar a los feligreses a fin de que si llegan a acudir a la Basílica de Guadalupe, lo puedan hacer de manera escalonada, sin poner en riesgo sus propias vidas y la de los demás.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

*Artículo 24. Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley...*

*Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos.*

*Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.*

*Artículo 130. El principio histórico de la separación del Estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.*

...

**SEGUNDO.** Que el artículo 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

*I. Libertad de creencias*

*Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, y religión. Este derecho implica la libertad de tenerla o no, así como de conservarla o cambiarla. Toda persona tiene derecho a actuar de acuerdo a sus convicciones éticas.*



**PUNTO DE ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL ALCALDE LA GUSTAVO A. MADERO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN Y COORDINEN MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS AGLOMERACIONES DE FELIGRES EN LAS INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, A FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).

*El Artículo 11 de la Constitución local señala:*

*P. Derechos de minorías religiosas*

- 1. Todas las personas tienen derecho a una vida libre de violencia y discriminación religiosa, así como a expresar sus convicciones en lo privado y en lo público, en los términos de la ley.*
- 2. Se reconoce la igualdad de derechos a todas las personas, sin importar sus convicciones éticas, de conciencia y de su vida religiosa.*
- 3. Las autoridades implementarán mecanismos que protejan a las minorías religiosas para prevenir cualquier tipo de discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y violaciones a sus derechos y libertades.*

**TERCERO.** Que la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, señala que:

*ARTICULO 21.- Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Solamente podrán realizarse extraordinariamente fuera de ellos, en los términos de lo dispuesto en esta ley y en los demás ordenamientos aplicables.*

*Las asociaciones religiosas únicamente podrán, de manera extraordinaria, transmitir o difundir actos de culto religioso a través de medios masivos de comunicación no impresos, previa autorización de la Secretaría de Gobernación. En ningún caso, los actos religiosos podrán difundirse en los tiempos de radio y televisión destinados al Estado.*

*En los casos mencionados en el párrafo anterior, los organizadores, patrocinadores, concesionarios o propietarios de los medios de comunicación, serán responsables solidariamente junto con la asociación religiosa de que se trate, de cumplir con las disposiciones respecto de los actos de culto público con carácter extraordinario.*

...

*ARTICULO 25.- Corresponde al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación la aplicación de esta ley. Las autoridades estatales y municipales, así como las del Distrito Federal, serán auxiliares de la Federación en los términos previstos en este ordenamiento.*

DS  
LEVM

**CUARTO.** Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece las competencias de la Secretaría de gobierno, dentro de las cuales esta:

...



**PUNTO DE ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL ALCALDE LA GUSTAVO A. MADERO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN Y COORDINEN MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS AGLOMERACIONES DE FELIGRESES EN LAS INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, A FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).

*XXX. Coordinar con la persona titular de la Alcaldía correspondiente, los avisos o autorizaciones para la realización o celebración de actos de culto público o festividades religiosas;*

*XXXI. Coordinar, conocer, substanciar y resolver en el ámbito de su competencia, en materia de asuntos religiosos, según lo establezcan la ley o los convenios de colaboración o coordinación que se celebren con las autoridades federales competentes; así como conducir las relaciones del Gobierno de la Ciudad con las asociaciones religiosas;*

...

**QUINTO.** Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, refiere que las finalidades de las Alcaldías son:

...

*X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;*

*Artículo 61. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, son las siguientes:*

*I. Ejecutar las políticas de seguridad ciudadana en la demarcación territorial, de conformidad con la ley de la materia;*

*II. En materia de seguridad ciudadana podrá realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia;*

*III. Podrá disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos;*

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**PRIMERO: POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS COORDINE CON LA CONFERENCIA DEL EPISCOPADO MEXICANO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE CIUDADANA Y EL ALCALDE GUSTAVO A. MADERO PARA QUE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS AGLOMERACIONES DE FELIGRESES EN LAS**

DS  
LEVM



**PUNTO DE ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AL ALCALDE LA GUSTAVO A. MADERO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN Y COORDINEN MEDIDAS NECESARIAS DE PREVENCIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS AGLOMERACIONES DE FELIGRESES EN LAS INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, A FIN DE PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).

**INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19). ASÍ MISMO SE DIFUNDA DE MANERA PERMANENTE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL AVISO DE LA RECTORÍA DE LA VILLA DE QUE LA CELEBRACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL.**

**SEGUNDO: POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTE OPERATIVOS CON EL OBJETO DE INVITAR A LOS FELIGRESES QUE EVITEN LAS AGLOMERACIONES Y SE TOMEN LAS MEDIDAS SANITARIAS INDICADAS POR LAS AUTORIDADES, CON EL OBJETO DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS AGLOMERACIONES EN LAS INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, Y CON ELLO EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19).**

**TERCERO: POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA MUY AL ALCALDE LA GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTE Y COORDINE CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA LAS ACCIONES NECESARIAS DE PREVENCIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS AGLOMERACIONES EN LAS INMEDIACIONES DE LA BASÍLICA DE GUADALUPE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, A FIN DE EVITAR EN LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19). ASÍ**

*Recinto legislativo de Donceles a 10 de noviembre de 2020*

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Leticia E. Varela Martínez*

68F92091D5A843C

**DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ.**